CONTRATO DE OBRA No. 000-412 DE 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ARAUCA
CONTRATISTA:	CONYCA SOLUCIONES S.A.S.
NIT. No:	900701968-7
DIRECCIÓN:	CARRERA 27 No.3-485 AP.202
TELÉFONO:	3003124355
VALOR:	CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($117.930.946,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES
OBJETO:	AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CAPACIDAD DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.587.731 expedida en Arauca, en su condición de Alcalde del Municipio de Arauca, según acta de posesión del 30 de diciembre de 2019, del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** por una parte y por la otra, **CONYCA SOLUCIONES S.A.S.,** con Nit.No.900701968-7, sociedad legalmente constituida, representada por LUIS CARLOS PÉREZ MÉNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.589.706 expedida en Arauca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA,** que se regirá por las siguientes cláusulas, previo a estas consideraciones: **1.** Que el MUNICIPIO, a través de la Secretaría de Infraestructura Municipal, realizó los estudios previos de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece la necesidad de celebrar el presente contrato. **2.** Que previa solicitud del Ordenador del Gasto a la Secretaría de Hacienda Municipal, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 0849 del 27 de mayo de 2021, con lo cual se demuestra la existencia de recursos financieros para respaldar el compromiso contractual a suscribir. **3.** Que el MUNICIPIO adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No.1SA-013-2021, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, para lo cual se realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en el Portal Único de Contratación. **4.** Que a través de la Resolución No. 0478 del 17 de junio de 2021, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No.1SA-013-2021 y se conformó el comité evaluador. **5.** Que el día 28 de junio de 2021, se llevó cabo el cierre del proceso y apertura de la propuesta presentada, evidenciándose que se presentó como único proponente la sociedad CONYCA SOLUCIONES SAS. **6.** Que una vez realizada la verificación de la propuesta presentada, en cuanto a los requisitos habilitantes, se estableció que CONYCA SOLUCIONES SAS, cumplió de conformidad con las exigencias del documento regla del proceso de selección y la propuesta económica se encontró ajustada al presupuesto oficial. **7**. Que el procedimiento anterior, culminó con la adjudicación del contrato mediante Resolución No. 0553 del 07 de julio de 2021, proferida por el Alcalde del Municipio de Arauca. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: - <u>OBJETO</u>.** El presente contrato tiene por objeto AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CAPACIDAD DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA. **SEGUNDA: - <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>.** El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO: **1)** Cumplir con el objeto del

1020

ARAUCA JOROPO
Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM,
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 8
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia,
Código postal: 81000

CONTRATO DE OBRA No. 000-412 DE 2021

presente contrato, de conformidad con lo establecido en este contrato, **estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada,** la cual contempla la siguiente descripción, cantidades de obra y precios:

ITEM	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES		UND	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
COMPONENTE 1: CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL Y BÓVEDAS.						
ACTIVIDAD 1: MURO PERIMETRAL						
1	**SUBACTIVIDAD 1**	**PRELIMINARES**				
1.1	Subactividad 1.1	DEMOLICIÓN MANUAL DE MURO EN BLOQUE DE ARCILLA N°5 E=0.15 M.	M2	16.8	$ 11,517.00	$ 193,485.60
1.2	Subactividad 1.2	DEMOLICIÓN DE PLACA DE PISO EN CONCRETO E=0.10 M.	M2	55.44	$ 20,986.00	$ 1,163,463.84
1.3	Subactividad 1.3	CORTE DE PLACA CONCRETO E=0,10 M	M	7	$ 40,351.00	$ 282,457.00
1.4	Subactividad 1.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN ENTRE 0-2 M. DE PROFUNDIDAD	M3	1.1	$ 32,564.00	$ 35,820.40
1.5	Subactividad 1.5	CARGUE MANUAL TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS	M3	11.46	$ 29,881.00	$ 342,436.26
2	**SUBACTIVIDAD 2**	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
2.1	Subactividad 2.1	CONCRETO DE LIMPIEZA E=0.05 M (SOLADO)	M2	2.75	$ 42,427.00	$ 116,674.25
2.2	Subactividad 2.2	ZAPATA EN CONCRETO REF. 3000 PSI	M3	0.44	$ 1,170,124.00	$ 514,854.56
2.3	Subactividad 2.3	VIGA DE CIMENTACIÓN 0.20x0.20 EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO	M	6.4	$ 116,364.00	$ 744,729.60
2.4	Subactividad 2.4	COLUMNA 0.20*0.20 M. EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADA	M	7.8	$ 115,548.00	$ 901,274.40
2.5	Subactividad 2.5	PLACA CONCRETO 3000 PSI E=0.10 M. INCLUYE CORTES	M2	3.5	$ 128,884.00	$ 451,094.00
2.6	Subactividad 2.6	VIGA AÉREA DE 0.20X0.20 CCTO CON REF	M	6.4	$ 122,474.00	$ 783,833.60
3	**SUBACTIVIDAD 3**	**MAMPOSTERÍA**				
3.1	Subactividad 3.1	MURO EN BLOQUE Nº 5 - E=0.10 M.	M2	14.08	$ 52,153.00	$ 734,314.24
3.2	Subactividad 3.2	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO E=0.02 m.	M2	36.4	$ 31,285.00	$ 1,138,774.00
3.3	Subactividad 3.3	FILOS Y DILATACIONES	M	40	$ 7,020.00	$ 280,800.00

ARAUCA JOROPO
Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM,
Carrera 24 entre 18 y 2(
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 8
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.cc
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.cc
Arauca - Arauca (Colombia,
Código postal: 81000

CONTRATO DE OBRA No. 000-412 DE 2021

3.4	Subactividad 3.4	ESTUCO PLÁSTICO IMPERMEABILIZADO H=< DE 3.00 M.	M2	40.1	$ 23,274.00	$ 933,287.40
3.5	Subactividad 3.5	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA	M2	40.1	$ 15,595.00	$ 625,359.50
3.6	Subactividad 3.6	ENCHAPE EN FACHALETA	M2	31.5	$ 64,582.00	$ 2,034,333.00
4	**SUBACTIVIDAD 4**	**CARPINTERÍA METÁLICA**				
4.1	Subactividad 4.1	BRAZO PORTA CONCERTINA CON ANTICORROSIVO Y PINTURA INCL. INSTALACIÓN	UND	1	$ 99,403.00	$ 99,403.00
4.2	Subactividad 4.2	CONCERTINA INCLUYE ALAMBRE DE PUS E INSTALACIÓN (3 LÍNEAS)	M	7	$ 64,768.00	$ 453,376.00
ACTIVIDAD 2: BOVEDAS						
1	**SUBACTIVIDAD 1**	**PRELIMINARES**				
1.1.1	Subactividad 1.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO MANUAL EDIFICACION	M2	55.44	$ 6,281.00	$ 348,218.64
1.1.2	Subactividad 1.1.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN ENTRE 0-2 M. DE PROFUNDIDAD	M3	38.81	$ 34,339.00	$ 1,332,696.59
1.1.3	Subactividad 1.1.3	CARGUE MANUAL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS	M3	48.51	$ 30,126.00	$ 1,461,412.26
2	**SUBACTIVIDAD 2**	**RELLENOS**				
2.1.1	Subactividad 2.1.1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO CON RANA	M3	15.36	$ 61,248.00	$ 940,769.28
2.1.2	Subactividad 2.1.2	RELLENO EN SUB-BASE GRANULAR COMPACTADO CON RANA	M3	12.48	$ 334,104.00	$ 4,169,617.92
3	**SUBACTIVIDAD 3**	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
3.1.1	Subactividad 3.1.1	SARDINEL PREF. CCTO 3500 PSI .50*.20*.80	M	14.4	$ 113,047.00	$ 1,627,876.80
3.1.2	Subactividad 3.1.2	PLACA CONCRETO 3000 PSI E=0.10 M. INCLUYE CORTES	M2	19.2	$ 129,359.00	$ 2,483,692.80
3.1.3	Subactividad 3.1.3	CONCRETO CICLÓPEO INSTALADO	M3	14.4	$ 725,906.00	$ 10,453,046.40
3.1.4	Subactividad 3.1.4	PLACAS MACIZAS SOBRE MUROS O VIGAS H=0.10 M.	M2	160	$ 212,832.00	$ 34,053,120.00
3.1.5	Subactividad 3.1.5	MURO EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO, ESPESOR DE 0.10 M.	M2	133.1	$ 203,515.00	$ 27,091,916.80
4	**SUBACTIVIDAD 4**	**MAMPOSTERÍA Y ACABADOS**				
4.1.1	Subactividad 4.1.1	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO E=0.02 m.	M2	65.74	$ 30,980.00	$ 2,036,625.20

ARAUCA JOROPO
Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM,
Carrera 24 entre 18 y 2(
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 8
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.cc
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.cc
Arauca - Arauca (Colombia,
Código postal: 81000

4.1.2	Subactividad 4.1.2	FILOS Y DILATACIONES	M	205.4	$ 6,945.00	$ 1,426,503.00
4.1.3	Subactividad 4.1.3	ESTUCO PLASTICO IMPERMEABILIZADO H=< DE 3.00 M.	M2	65.74	$ 23,073.00	$ 1,516,819.02
4.1.4	Subactividad 4.1.4	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA	M2	65.74	$ 15,660.00	$ 1,029,488.40
4.1.5	Subactividad 4.1.5	IMPERMEABILIZACIÓN SOBRE PLACA DE CONCRETO CON MEMBRANA EN LOS DETALLES	M2	32	$ 80,984.00	$ 2,591,488.00
5	**SUBACTIVIDAD 5**	**CUBIERTA BÓVEDAS**				
5.1.1	Subactividad 5.1.1	CERCHA METALICA EN TUBERIA DE 3*1+1/2 PULG.	M	25.2	$ 168,556.00	$ 4,247,611.20
5.1.2	Subactividad 5.1.2	CORREA EN TUBO RECTANGULAR 3x 1+1/2pulg.INCLUYE PINTURA	M	66	$ 23,619.00	$ 1,558,854.00
5.1.3	Subactividad 5.1.3	CUBIERTA EN TEJA MASTER MIL COLOR AZUL O SIMILAR - INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	M2	61.2	$ 73,817.00	$ 4,517,600.40
5.1.4	Subactividad 5.1.4	CABALLETE EN LAMINA LIZA GALVANIZADA A=0.60 M.	M	6.8	$ 52,683.00	$ 358,244.40
					TOTAL OBRA FÍSICA	**$ 115,075,371.76**
	CONTROL AMBIENTAL					
	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		%	1%		$ 1,150,753.72
	PERMISOS Y LICENCIAS					
	LICENCIA DE OCUPACIÓN DE ESPACIO PUBLICO(2% C. DIRECTO)		%	2%		$ 1,704,820.32
	VALOR TOTAL					**$ 117,930,946.00**

2) Suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo los equipos, herramientas, materiales y todos los demás elementos que sean necesarios para la obra objeto del presente contrato. **3)** Suministrar por su cuenta y riesgo el personal técnico y de mano de obra que sea requerido para la correcta ejecución del contrato, su adecuada dirección y administración. EL MUNICIPIO no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del CONTRATISTA. **4)** El Contratista se obliga a presentar para el pago de las actas parciales, acta final y liquidación del contrato, paz y salvo o documento que demuestre el pago de seguridad social (Salud, pensión y ARL) de los trabajadores que presten o hayan prestado sus servicios en ejecución de la obra objeto del presente contrato. 5) Presentar comprobante de ingreso al Almacén Municipal, de los elementos y equipos que correspondan. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** El Municipio se obliga a cancelar el valor del presente contrato al Contratista, de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta de este contrato y a designar un supervisor. El Municipio elaborará el plano y las especificaciones de construcción, cantidades y ubicación de la obra. **CUARTA**: **VALOR DEL CONTRATO**. El valor del presente contrato es la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($117.930.946,00) M/CTE. **QUINTA: FORMA DE PAGO**. EL MUNICIPIO se

ARAUCA JOROPO
Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM,
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 8
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia,
Código postal: 81000

compromete a cancelar al Contratista el valor del presente contrato así: 1) Hasta **UN OCHENTA POR CIENTO (80%)** del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, previa presentación del informe del contratista y del supervisor, registro fotográfico, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado y pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF COMFIAR). Además pólizas vigentes y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica. Los demás documentos exigidos por el municipio de Arauca. 2) **EL VEINTE POR CIENTO (20%)** RESTANTE, a la finalización del objeto contractual, previa presentación del informe final del contratista y del supervisor, registro fotográfico, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, acta de recibo final y liquidación del contrato. Los demás documentos exigidos por el municipio de Arauca. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Municipio concederá al contratista en calidad de anticipo, hasta un **CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO**, una vez perfeccionado y legalizado el mismo. Dicho anticipo será amortizado en el mismo porcentaje en las actas parciales. En caso de no amortizarse su totalidad, el saldo se hará en el acta final y/o liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La iniciación del contrato no se encuentra supeditada a la entrega del anticipo por parte del Municipio. **PARÁGRAFO TERCERO: ENTREGA DEL ANTICIPO.** Constituida y aprobada la garantía de buen manejo del anticipo, éste se entregará al CONTRATISTA luego de la presentación por parte del mismo, de la respectiva cuenta de cobro ante la Secretaría de Hacienda Municipal. Con los dineros de este anticipo se deberá abrir una cuenta bancaria conjunta a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados entre el supervisor o interventor y el contratista, con los cuales sólo se pagarán los gastos relacionados con el presente contrato. Los rendimientos que produzca el anticipo serán devueltos al tesoro municipal. **SEXTA: - PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Las sumas que se adeudan al CONTRATISTA por el presente contrato quedan sujetas a las apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y se imputará con cargo al rubro: 2.3.2.12.02.18. VENTA DE ACCIONES Y/O ACTIVOS FONPET. Disponibilidad presupuestal No.00 0849 del 27 de mayo de 2021. **OCTAVA: VINCULACIÓN DEL PERSONAL:** El CONTRATISTA gozará de la plena libertad para contratar a su costo y bajo su absoluta responsabilidad al personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución de las obras. EL CONTRATISTA se obliga a responder de acuerdo con las leyes laborales por el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y honorarios sin que el MUNICIPIO DE ARAUCA adquiera responsabilidad alguna por tales actos. **NOVENA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE ARAUCA, garantía única que avalará: 1) **Cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones,** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantener vigente hasta la etapa de liquidación del contrato. 2**) Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso, el presente amparo deberá permanecer vigente hasta el término de liquidación contractual. 3) **Estabilidad y calidad de la obra,** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total final de la obra, vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de la obra. 4) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal,** por cuantía equivalente al diez por ciento

ARAUCA JOROPO
Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM,
Carrera 24 entre 18 y 2(
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 8
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia,
Código postal: 81000

(10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **5) Responsabilidad Civil Extracontractual,** por daños a terceros, por cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV, por el término de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO:** La(s) póliza(s) y los amparos enunciados anteriormente deberán ampliarse en los eventos de prórrogas, suspensiones, modificaciones y/o adiciones de valor si a ello hubiera lugar y su aprobación será condición necesaria para que el acta de recibo de los bienes y/o servicios produzca efectos legales y contractuales y se efectúe la liquidación correspondiente. **DÉCIMA: MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento y citación a audiencia conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes y/o servicios, según sea el momento en que se ocasionen. **DÉCIMA PRIMERA: - SUPERVISIÓN.** El MUNICIPIO verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato, a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL** o el delegado mediante acto administrativo por el MUNICIPIO para tal fin, quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Municipal No. 0063 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Arauca, siendo directo responsable de las omisiones que se presenten, en cumplimiento de las siguientes funciones: a) Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. b) Impartir instrucciones al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de las obligaciones. c) Exigir la información necesaria, así como recomendar lo que contribuya a la mejor ejecución del contrato y, en general adoptar las medidas para la óptima ejecución del objeto contratado. d) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento, siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado. e) Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el contrato y aquellos señalados en la ley de contratación pública y demás normas que regulan la materia. f) Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con el contrato y en general que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en la ley de contratación pública, según la naturaleza y objeto del contrato. g) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. h) Preparar en conjunto con el CONTRATISTA el acta de liquidación del contrato, al igual que proyectar la liquidación unilateral, cuando las condiciones o circunstancias así lo ameriten. **DECIMA SEGUNDA: PROGRAMA DE TRABAJO.** El Contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con el programa de trabajo presentado en la propuesta y aprobado por el MUNICIPIO, una vez perfeccionado el contrato, antes de iniciar labores el CONTRATISTA deberá presentar al interventor dicho programa, al cual se le dará estricto cumplimiento. **DÉCIMA TERCERA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Esta cláusula se hará efectiva por el MUNICIPIO en caso de mora o declaratoria de caducidad o de incumplimiento del presente contrato y se fija en la cuantía del diez por ciento (10%) del valor total de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del MUNICIPIO y serán tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y/o de las garantías constituidas y si esto no fuere posible se cobrarán por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA QUINTA: - CADUCIDAD.** El MUNICIPIO de Arauca podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata mediante resolución motivada si

ARAUCA JOROPO
Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM,
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 8
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia,
Código postal: 81000

se establece alguno de los hechos contemplados en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA: PRINCIPIO DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Cuando alguna de las partes y/o en, los eventos contemplados en la Ley, haya lugar a la modificación, terminación e interpretación unilateral del presente contrato, se aplicarán los principios establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA: - CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA OCTAVA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades estipuladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: PLANOS Y ESPECIFICACIONES**. Cuando se requiera, el Contratista para la construcción de la obra se ceñirá a los diseños, planos, ubicación y demás especificaciones que entregue el municipio de Arauca, en cumplimiento del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA: MODIFICACIONES DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO. El** MUNICIPIO podrá ordenar al contratista, directamente o por medio de sus supervisores y/o interventores, en cualquier momento y mediante notificación por escrito, modificaciones del programa de trabajo para que proceda con la ejecución de las obras o parte de la misma, en el orden en que a su juicio se estime conveniente para la salvaguarda del interés general. **VIGÉSIMA PRIMERA: CALIDAD DE MATERIALES Y PRUEBAS DE LA OBRA.** El contratista empleará materiales de primera calidad y de las especificaciones pactadas. Las fuentes de los materiales y de la calidad serán aprobadas por el interventor quien podrá someterlos a ensayos técnicos y de laboratorio. El contratista facilitará al interventor los medios para medir las obras construidas y medir su calidad mediante pruebas. Las cantidades y medidas que consten en el acta serán verificadas por el interventor. **VIGÉSIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN AMBIENTAL.** El Contratista será solidario en las responsabilidades que resulten de la ejecución de este contrato, por el manejo y afectación ambiental. **VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del presente contrato se hará de acuerdo con las normas establecidas en el título VI la Ley 80 de 1993, dentro de un término de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la fecha del acuerdo que la disponga. Para dicha liquidación se requiere de la ampliación de las garantías. **VIGÉSIMA CUARTA: NORMAS Y DOMICILIO**. Este contrato se somete a la legislación Colombiana y en especial a la Ley 80 de 1993. Las partes fijan su domicilio para este contrato en la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. **VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS**. Son documentos anexos y que forman parte integrante de este contrato los siguientes: Estudios previos, disponibilidad presupuestal, pliego de condiciones, resolución de adjudicación, propuesta, garantías exigidas y todos los demás que formen parte del proceso. **VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** Será obligación del Contratista mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA SÉPTIMA**: - **IMPUESTOS**. El CONTRATISTA se obliga a cancelar el valor correspondiente a: 1) Estampilla pro-anciano, se cancelará de la siguiente manera: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) lo realizará de manera directa el CONTRATISTA, como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, el MUNICIPIO lo hará mediante retención en el momento de realizar el primer pago después del anticipo, si lo hubiere; según lo establecido por el Acuerdo No.200.02.016 de 2017. 2) Estampilla pro-cultura, el CONTRATISTA lo hará como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. En caso de presentarse omisión del pago por parte del sujeto pasivo, el MUNICIPIO estará facultado como agente retenedor el valor correspondiente a la estampilla pro-cultura, según lo establecido por el Acuerdo No.200.02.016 de 2017. 3) Tasa pro-deporte y recreación, será exigible como requisito previo para la

ARAUCA
JOROPO
Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM,
Carrera 24 entre 18 y 2(
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 8
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.cc
Correo. contactenos@arauca-arauca.gov.cc
Arauca - Arauca (Colombia,
Código postal: 81000

elaboración de la orden de pago inicial, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No.200.02.013 de 2020. **VIGÉSIMA OCTAVA**: - **VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato requiere para su validez y perfeccionamiento de la firma de las partes. **VIGÉSIMA NOVENA**: **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. El presente contrato requiere su ejecución: 1) Por parte del MUNICIPIO: Registro presupuestal. 2) Por parte del CONTRATISTA: Constitución de la garantía única y su aprobación por el MUNICIPIO.

Para constancia se firma en Arauca – Arauca, a los ocho (08) días del mes de julio de 2021.

EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde del Municipio de Arauca
Contratante

LUIS CARLOS PÉREZ MÉNDEZ
R/L. CONYCA SOLUCIONES SAS.
Contratista

LISETT KATHERINE ÁVILA BALTA
Secretaria de Infraestructura Municipal
Supervisora

Revisó: **EMIR OSWALDO BLANCO QUENZA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal

Digitó: Patricia Rojas.

ARAUCA JOROPO
Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM,
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 8
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia,
Código postal: 81000